



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de abril de 2012
Español
Original: francés

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York 2, a 27 de julio de 2012

Tema 2 c) del programa provisional*

Serie de sesiones de alto nivel: examen ministerial anual

Declaración presentada por la Fondation Ostad Elahi: éthique et solidarité humaine, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2012/100.



Declaración

En respuesta al tema del examen ministerial anual de 2012, en el marco de una mesa redonda celebrada el 16 de marzo en la Asamblea Nacional, en París, se reunieron los diputados Dominique Raimbourg y Étienne Pinte, Stéphane Jacquot, secretario nacional de la Union pour un mouvement populaire chargé des prisons, Marie Crétenot, jurista del Observatoire international des prisons, Fabrice Dorions, consejero de inserción y libertad condicional y coordinador nacional de los trabajadores sociales del sindicato Confédération générale du travail pénitentiaire, y Fabrice Guilbaud, sociólogo.

En la mesa redonda se trató el tema del trabajo decente en las penitenciarías francesas. Partió de la premisa de que el trabajo en las penitenciarías, que no está encuadrado en el marco jurídico del derecho común de la legislación laboral, genera algunas desigualdades e incluso conflictos entre los reclusos.

Se formularon las siguientes recomendaciones:

- Seguir trabajando sobre la definición de los derechos de los reclusos y su aceptabilidad por el personal conexo;
- Seguir explorando la integración de la legislación relativa al trabajo de los reclusos en el Código Laboral definiendo concretamente el empleador, las condiciones de contratación, ruptura o suspensión, la posibilidad de aportar a los fondos de desempleo y jubilación, etc. Podría preverse un contrato de derecho público o derecho privado;
- Asegurar la posibilidad de aplicación de la tasa de remuneración por hora prevista en el Código de Procedimiento Penal, habida cuenta de que en la actualidad las remuneraciones varían en función de la práctica generalizada del trabajo a destajo;
- Dado que a menudo el trabajo está vinculado a cuestiones relacionadas con la reducción de las penas o sus alternativas, una perspectiva de trabajo decente debería desvincularlo de la pena;
- Reflexionar sobre la idea de un organismo nacional para el trabajo en las penitenciarías, responsable del trabajo de los reclusos, con el fin de contar con una única interfaz con las empresas;
- Reflexionar sobre la articulación entre el trabajo en las penitenciarías y al salir de ellas, principalmente favoreciendo la creación de estructuras de inserción mediante la actividad económica y volviendo a establecer estrechas relaciones con el polo laboral y las misiones locales;
- Estudiar la posibilidad de crear programas de prueba para la formación profesional de los reclusos, a cargo de las colectividades territoriales y/o las cámaras consulares;
- Sensibilizar a las colectividades territoriales respecto de la organización de actividades, principalmente culturales, en los centros de reclusión.

Para que este proyecto sea viable, es necesario:

- Combatir la sobrepoblación penitenciaria, obstáculo para el trabajo decente y una mayor aceptación del avance de los derechos de los reclusos;

- Tomar conciencia de que la consideración de los derechos de los reclusos puede contribuir a la prevención de la reincidencia;
 - Enmarcar estas recomendaciones en un contexto de transparencia, información y pedagogía.
-